

Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción
SUBSECRETARIA DE PESCA

MODIFICA DECRETO N° 206 DE 2001, QUE ESTABLECIO LIMITES MAXIMOS DE CAPTURA POR ARMADOR EN UNIDAD DE PESQUERIA MERLUZA DE TRES ALETAS, LETRA L) DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 19.713

Decreto Núm. 892 exento.- Santiago, 13 de diciembre de 2001.- Visto: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaría mediante Memorándum N° 1088 de fecha 28 de noviembre de 2001; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 19.713; los decretos supremos N° 206 y N° 286, y decreto exento N° 862, todos de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que mediante decreto supremo N° 206 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se fijaron los límites máximos de captura para la unidad de pesquería Merluza de tres aletas *Micromesistius australis*, individualizada en la letra l) del artículo 2° de la ley N° 19.713.

2.- Que mediante decreto exento N° 862 de 2001, se modificó la cuota global anual de captura de la unidad de pesquería antes señalada, por lo que corresponde modificar el decreto que estableció los límites máximos de captura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 inciso 3° de la ley N° 19.713.

Decreto :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° inciso 1° del decreto supremo N° 206 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció los límites máximos de captura por armador, expresados en toneladas, para la unidad de pesquería Merluza de tres aletas *Micromesistius australis*, individualizada en la letra l) del artículo 2° de la ley N° 19.713, en el sentido de sustituir el total febrero-diciembre, por los siguientes:

Armador	Febrero - Diciembre
EMDEPES S.A.	21.848,729
FRIOSUR S.A.	3,147
PESCA CHILE S.A.	22,941
PESCA CISNE S.A.	0,075
YELCHO S.A.	0,097

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.